

PUBLICO

Nº: S/N

Letra: S/N

**LICEO NAVAL MILITAR "ALMIRANTE GUILLERMO BROWN"
PROTOCOLO PARA EL RETORNO A CLASES PRESENCIALES**

- **El presente protocolo complementa lo establecido en el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA ARMADA ARGENTINA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL VIRUS COVID-19, aprobado por la CYMAT SUBDELEGACIÓN ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA.**
- **Se recomienda el trabajo remoto. Ante esta realidad y como empleados públicos es nuestro desafío adaptarnos a este nuevo contexto de Emergencia Nacional, siendo flexibles. Esta situación es transitoria y el propio esfuerzo por respetar las regulaciones es la que permitirá que finalice lo antes posible.**
- **En la selección de los trabajadores que van a reiniciar actividades se recomienda priorizar a quienes puedan trasladarse por medios propios, y respecto a los que deban trasladarse mediante transporte público como única alternativa disponible, tener en cuenta las distancias a recorrer, y cantidad de trasbordos y combinaciones que deba realizar.**
- **El personal docente y no docente que pertenezca a grupos de riesgo, destinará su carga horaria a tareas no presenciales o virtuales que le sean asignadas por el equipo directivo, y serán dispensados de asistir a los establecimientos de manera presencial.**

REFERENCIAS: -

Resolución Consejo Federal de Educación N° 364/2020, PROTOCOLO MARCO Y LINEAMIENTOS FEDERALES PARA EL RETORNO A CLASES PRESENCIALES EN LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA Y EN LOS INSTITUTOS SUPERIORES.

-Resolución Conjunta CFE N° 370/ 2020, Modificatoria de la Resolución CFE N° 364/ 2020.

-Resolución Conjunta CFE N° 386/ 2021, Modificatoria de la Resolución CFE N° 364/ 2020.

- Resolución Conjunta CFE N° 387/ 2021.

-Resolución Conjunta N° 10/2021 de la Dirección General de Cultura y Educación, Ministerio de Salud y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, "PLAN JURISDICCIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA UN REGRESO SEGURO A CLASES". Actualización para el inicio de clases 2021.

-Resolución N° 415/2021 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

- Decreto Presidencial de Necesidad y Urgencia N° 125/ 2021.

-Resolución CFE N° 400/ 2021.

PUBLICO**Nº: S/N****Letra: S/N**

-Resolución Nº 91/ 2021 de la Jefatura de Gabinetes de Ministros, Secretaria de Gestión y Empleo Público.

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 67/2021 y complementarios se dispuso el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio, y la Resolución Conjunta Nº 10/2021 motivo por el cual las clases vuelven a ser presenciales en todos los niveles y modalidades previstos en la Ley de Educación Nacional.

Que desde el día 13 de marzo de 2020, los Cadetes de este Instituto dejaron de concurrir a clases de manera presencial.

Que el Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires tiene como fecha el retorno a clases el día lunes 8 de marzo del corriente año.

Que es necesario establecer un Protocolo para el Retorno Seguro a clases presenciales al Liceo Naval Militar "ALMIRANTE GUILLERMO BROWN", que cumpla con el "PROTOCOLO MARCO Y LINEAMIENTOS FEDERALES PARA EL RETORNO A CLASES PRESENCIALES EN LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA Y EN LOS INSTITUTOS SUPERIORES", y demás normativas vigentes.

Por ello:

El Director del Liceo Naval Militar "ALMIRANTE GUILLERMO BROWN" (LNAB), establece las siguientes pautas/acciones generales para el retorno a las actividades presenciales:

1. MATRÍCULA DE ALUMNOS DEL LICEO NAVAL MILITAR.

El Liceo tiene una matrícula de ciento diecinueve (119) Cadetes. Considerando la fuerza efectiva y la disponibilidad edilicia de aulas y baños, es posible mantener las normas de distanciamiento social para que todo el Cuerpo de Cadetes concorra en forma simultánea a clases presenciales, teniendo en cuenta la Resolución C.F.E. Nº 400/2021, que definen las siguientes condiciones:

Condición óptima:

En el caso de que las escuelas puedan asegurar la presencialidad completa manteniendo un distanciamiento físico de 1.5 m entre estudiantes, deberán mantener estas condiciones, sin dejar de ventilar, asegurar el uso de mascarillas y la higiene de manos. Para mantener esta distancia es necesario aprovechar al máximo el mobiliario escolar en toda su extensión, por ejemplo, sentando estudiantes en los extremos de los pupitres o escritorios. Asimismo, deberán realizarse esfuerzos para aprovechar todo espacio escolar que asegure la distancia física prevista. 2.

Condición admisible:

En el caso de que no sea posible asegurar el distanciamiento de 1.5 m para una presencialidad plena, se tomará una distancia física de 0.90 m entre estudiantes en las aulas, manteniendo el requerimiento de 2 m en los espacios comunes y con el cuerpo docente. En este caso se deberá aumentar el requerimiento de ventilación, no solamente manteniendo abiertas ventanas y puertas sino incrementando el tiempo de ventilación entre clases. Si se cuenta con medidores de CO2, deberán

PUBLICICO**Nº: S/N****Letra: S/N**

utilizarse para asegurar una adecuada renovación del aire dentro de las aulas. La reducción de las distancias no se puede aplicar a actividades que se realizan SIN uso de barbijo (por ejemplo, educación física).

Distribución de la fuerza efectiva por años, divisiones y máxima capacidad en las aulas considerando el distanciamiento social:

Año	Fuerza Efectiva por Año	División	Fuerza Efectiva por División	Capacidad máxima en aulas respetando el distanciamiento social
1º	20	1ª	10	10 (condición óptima)
		2ª	10	10 (condición óptima)
2º	26	1ª	14	14 (condición admisible)
		2ª	12	12 (condición óptima)
3º	27	1ª	14	14 (condición admisible)
		2ª	13	13 (condición admisible)
4º	23		23	19 y 4 rotan asistencia programada, (condición admisible)
5º	23		23	19 y 4 rotan asistencia programada, (condición admisible)

Con estas modificaciones se asegura el regreso a clases presenciales de todos los Cadetes, con la salvedad de cuatro Cadetes de Cuarto Año y cuatro Cadetes de Quinto Año, los cuales tendrán clases de manera virtual y simultánea con el Profesor en el aula. Estos Cadetes rotarán semanalmente.

2. PROCEDIMIENTO DE INGRESO AL INSTITUTO.

a) DECLARACIÓN JURADA DE SALUD:

-DEL PERSONAL MILITAR, DOCENTE Y CIVIL DEL LICEO:

Todo el Personal Militar, Civil y Docente que desempeñe sus actividades laborales en el Liceo Naval Militar "ALMIRANTE GUILLERMO BROWN" (LNAB), deberá efectuar el registro de temperatura previo al ingreso al establecimiento y promover el auto-registro de síntomas en la Aplicación Cuidar con una periodicidad de 48 horas o según lo estipulado por la entidad sanitaria.

El ingreso del Personal Militar, Civil y Docente del Instituto se efectuará por el puesto de acceso Nº 2, donde se realizará control de temperatura con Termómetro Infrarrojo y se colocará Solución Acuosa de Alcohol al 70%. Dentro del Liceo, mientras transite o permanezca en una oficina o aula compartida con otras personas, utilizará el Cubre Boca/ Tapa Boca.

PUBLICO**Nº: S/N****Letra: S/N****-DE LOS CADETES:**

Deben llevar en su cuaderno o carpeta, una Declaración Jurada firmada por la persona adulta responsable en la que se deje constancia de que se encuentra en condiciones de asistir al Establecimiento Educativo, no pudiendo ingresar el Cadete que no la presente. Dicha declaración será válida por 48 horas o por el período de tiempo que estipule la autoridad sanitaria. Esta documentación podrá controlarse en cualquier momento, de acuerdo a la rutina que establezca el equipo Directivo de la Institución. Los Padres, Tutores Responsables Legales de los Cadetes deberán firmar cada 48 horas la Declaración Jurada de Salud de los Cadetes que se adjunta en el ANEXO I.

El ingreso de los Cadetes se efectuará por el puesto de acceso N° 2 de donde se realizará control de Temperatura con Termómetro Infrarrojo y se colocará Solución Acuosa de Alcohol al 70%, suministrado por este Instituto. Dentro del Liceo, mientras transite o permanezca en una oficina o aula compartida con otras personas utilizará el Cubre Boca/ Tapa Boca.

Control y archivo: cada Jefe de Año será el responsable de controlar y archivar la Declaración Jurada de Salud de los Cadetes en el Detall del Cuerpo de Cadetes.

-DE PADRES/ TUTORES Y PERSONAL AJENO AL LICEO.

Cuando sea necesario que personal ajeno al Liceo concurra al mismo, éste deberá notificar dicha concurrencia con 48 horas de anticipación. Los Padres / Tutores la realizarán mediante e-mail al Jefe de Año respectivo. El resto de las personas la realizará mediante e- mail al Jefe correspondiente.

El ingreso de Padres y Personal ajeno al Liceo, se realizará por el puesto de acceso N° 2, donde se efectuará un control de Temperatura con Termómetro Infrarrojo. En caso de detectarse temperatura de 37,5°C o mayor, no se permitirá el ingreso al Predio.

Si la persona a la cual se le intenta tomar la temperatura, se ha trasladado hasta el establecimiento por medio de bicicleta, ha caminado a un ritmo acelerado o estuvo corriendo; se deberá esperar unos minutos para su medición, ya que estaría experimentando un incremento de la temperatura corporal al haber realizado actividad física.

Previo al ingreso al Edificio de Estudio, los Padres o Tutores deberán higienizarse las manos con Alcohol en Gel o Solución Acuosa de Alcohol al 70%, suministrados por este Instituto. Durante la permanencia en el Establecimiento utilizará el Cubre Boca/ Tapa Boca.

El Oficial de Guardia del Liceo anotará en el Libro de Actas: Nombre y Apellido, horario de ingreso y retirada, motivo de la visita y a qué personal concurre a ver.

PUBLICO

Nº: S/N

Letra: S/N

b) DETECCIÓN DE SÍNTOMAS SOSPECHOSOS:

En la mayoría de los pacientes con coronavirus, los síntomas comienzan con un incremento de temperatura o fiebre, con tos como segundo síntoma. A continuación, le siguen falta de aire y dolor muscular; estos síntomas casi siempre se presentan a la vez. Luego, las personas sufren náuseas, malestar estomacal y vómitos. Finalmente, se presentan síntomas intestinales como la diarrea.

-DEL PERSONAL MILITAR, DOCENTE Y CIVIL DEL LICEO:

En caso de detectarse temperatura de 37,5°C o mayor, al ingreso del puesto de acceso N° 2, el Personal Militar, Docente o Civil no ingresará al predio de la JEFATURA MILITAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA (JEMD). Dará parte a su Jefe telefónicamente y se retirará a su domicilio.

Si la persona a la cual se le intenta tomar la temperatura, se ha trasladado hasta el establecimiento por medio de bicicleta, ha caminado a un ritmo acelerado o estuvo corriendo; se deberá esperar unos minutos para su medición, ya que estaría experimentando un incremento de la temperatura corporal al haber realizado actividad física.

En el caso de detectarse o presentarse un Personal Militar, Docente o Civil con algún Síntoma sospechoso de COVID-19 dentro del Instituto, se procederá a aislar al mismo en la "Sala de Aislamiento Preventiva". La persona deberá permanecer con barbijo quirúrgico y protección de mascarilla (máscara facial de acetato/plástico) y se llamará al Departamento Sanidad de la (JEMD) para coordinar procedimiento a seguir.

-DE LOS CADETES:

En caso de detectarse temperatura de 37,5°C o mayor, en el puesto de acceso N° 2, el Cadete no ingresará al Instituto y se informará telefónicamente a su Padre / Tutor para que éste lo retire.

En el caso de detectarse o presentarse un Cadete con algún síntoma sospechoso de COVID- 19 dentro del Instituto, se procederá a dar URGENTE COMUNICACIÓN al Padre, Madreo Responsable Legal y se aislará al mismo en la "Sala de Aislamiento Preventiva". La persona deberá permanecer con barbijo quirúrgico y protección de mascarilla (máscara facial de acetato/plástico) y se llamará al Departamento Sanidad de la (JEMD) para coordinar procedimiento a seguir.

c) CONFIRMACIÓN DE CASO POSITIVO:

-DEL PERSONAL MILITAR Y CIVIL:

Se considera caso confirmado aquel caso sospechoso que tenga resultado de laboratorio confirmatorio o certificado médico que así lo acredite (confirmación por nexo epidemiológico). Si el caso confirmado es un Personal Militar o Civil que no estuvo frente a un curso, se deberá aislar durante 14 días corridos al personal que haya estado en contacto estrecho hasta 48 horas antes de confirmarse dicho caso.

PUBLICO

Nº: S/N

Letra: S/N

Para determinar la fecha de aislamiento se toma la fecha de inicio de los síntomas. En el caso de una persona que es asintomática, pero se identificó por test, se toma la fecha de testeo, sin perjuicio de la investigación epidemiológica a efectuar por parte de la autoridad sanitaria local. Asimismo, se deberán auto reportar síntomas a través de la Aplicación CUIDAR.

Se recomienda que dichos sectores de aislamiento estén alejados de establecimiento al que concurren los demás trabajadores.

-DOCENTES:

Se considera caso confirmado aquel caso sospechoso que tenga resultado de laboratorio confirmatorio o certificado médico que así lo acredite (confirmación por nexo epidemiológico). Si el caso confirmado es un Docente, se deberá aislar, durante 10 días corridos al o los grupos frente al cual haya estado hasta 48 horas antes de confirmarse dicho caso. Para determinar la fecha de aislamiento se toma la fecha de inicio de los síntomas. En el caso de una persona que es asintomática, pero se identificó por test, se toma la fecha de testeo, sin perjuicio de la investigación epidemiológica a efectuar por parte de la autoridad sanitaria local. Asimismo, el estudiante deberá auto reportar síntomas a través de la Aplicación CUIDAR.

-ALUMNOS:

Si el caso confirmado es un estudiante, se deberá aislar, durante 10 días corridos, al grupo al cual pertenece y a los docentes que le hayan impartido clases hasta 48 horas antes de confirmarse dicho caso. Para determinar la fecha de aislamiento, se toma la fecha de inicio de los síntomas. Si es una persona que es asintomática, pero se identificó por test, se toma la fecha de testeo, sin perjuicio de la investigación epidemiológica a efectuar por parte de la autoridad sanitaria local. Asimismo, el estudiante deberá autoreportar síntomas a través de la Aplicación CUIDAR.

Los Estudiantes que forman parte de grupos de riesgo o convivan con personas que forman parte de alguno de los grupos de riesgo establecidos por la autoridad sanitaria, serán eximidos de asistir de manera presencial al establecimiento educativo, debiendo presentar el certificado médico correspondiente y/o acreditar la convivencia según el caso. No se podrá impedir la asistencia a clases presenciales a aquellos/as estudiantes que, no obstante pertenecer a algún grupo de riesgo, cuenten con autorización de su médico/a de cabecera.

-DEFINICIÓN DE CONTACTO ESTRECHO:

Se considera contacto estrecho a cualquier persona que haya permanecido a una distancia menor a 2 metros con un caso confirmado mientras el caso presentaba síntomas, o durante las 48 horas previas al inicio de síntomas, sin las medidas de protección adecuadas (uso de tapabocas) durante al menos 15 minutos. (ej. convivientes, visitas, compañeras/os de trabajo, etc).

PUBLICO

Nº: S/N

Letra: S/N

-DEFINICIÓN DE CONTACTO DE CONTACTO ESTRECHO:

Los contactos de contactos estrechos no tienen indicación de aislamiento. Este mismo criterio se aplica a Estudiantes, Docentes, Directivos, Personal Militar y Civil.

En caso de haber cursado infección por Covid-19, se solicitará para su reincorporación un Certificado Médico con el Alta.

En caso de haber sido hisopado por sospecha de Covid-19 y siendo la misma negativa, se solicitará para el regreso la constancia del laboratorio con el resultado de PCR negativo.

d) HORARIOS DE INGRESO ESCALONADO POR PUESTO N° 2:

Quinto Año: 0720 a 0730 Hs. Barrera de Acceso Derecha. Puerta ala Río.

Cuarto Año: 0720 a 0730 Hs. Barrera de Acceso Izquierda. Puerta ala Libertador.

Tercer Año/ División Primera: 0730 a 0740 Hs. Barrera de Acceso Derecha.
Puerta ala Río.

Tercer Año/ División Segunda: 0730 a 0740 Hs. Barrera de Acceso Izquierda.
Puerta ala Libertador.

Segundo Año/ División Primera: 0740 a 0750 Hs. Barrera de Acceso Derecha.
Puerta ala Río.

Segundo Año/ División Segunda: 0740 a 0750 Hs. Barrera de Acceso Izquierda.
Puerta ala Libertador.

Primer Año/ División Primera: 0750 a 0800 Hs. Barrera de Acceso Derecha.
Puerta ala Río.

Primer Año / División Segunda: 0750 a 0800 Hs. Barrera de Acceso Izquierda.
Puerta ala Libertador.

e) HORARIO DE EGRESO ESCALONADO POR PUERTAS PRINCIPALES:

Quinto Año: 1640 a 1645 HS. Puerta Principal ala Río.

Cuarto Año: 1640 a 1645 Hs. Puerta Principal ala Libertador.

Tercer Año/ División Primera: 1635 a 1640 Hs. Puerta Principal ala Río.
Tercer Año/ División Segunda: 1635 a 1640 Hs. Puerta Principal ala Libertador.

Segundo Año/ División Primera: 1630 a 1635 Hs. Puerta Principal ala Río.
Segundo Año/ División Segunda: 1630 a 1635 Hs. Puerta Principal ala Libertador.

Primer Año/ División Primera: 1625 a 1630 Hs. Puerta Principal ala Río.
Primer Año / División Segunda: 1625 a 1630 Hs. Puerta Principal ala Libertador.

PUBLICO

Nº: S/N

Letra: S/N

3. AULAS.

-DISTANCIAMIENTO:

Dentro de las Aulas los Cadetes estarán distanciados según lo indicado en Punto 1 y DOS METROS con el Docente.

No compartir útiles, ni elementos personales: lapiceras, cuadernos, celulares, botellas personales, indumentaria, vajilla, cosas, colación, etc. En caso que se intercambien elementos de papelería, librería y útiles deberán higienizarse las manos luego del intercambio.

-VENTILACIÓN:

Todas las aulas poseen ventanas al exterior, las cuales permanecerán abiertas.

Ventilación Cruzada. Busca generar corrientes de aire natural dentro de espacios cerrados, que permitan no sólo ventilar, sino también renovar el aire. “Ventilar es una medida muy efectiva porque evita que se acumulen aerosoles en el aire y reduce el riesgo de tener un evento de súper contagio, que ocurre cuando una persona contagia a muchas otras, incluso estando a más de dos metros de distancia”.

El virus se transmite por el aire en espacios mal ventilados. Por eso al ventilar recordá las 3 C.

-Constante. Mejor una ventana abierta todo el tiempo, que abrirla y cerrarla de manera intermitente.

-Cruzada. Por lo menos 2 ventanas o puertas abiertas para que el aire circule.

-5 Centímetros al menos de apertura.

-LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN:

Se realizará en horario posterior a retirada, y a requerimiento. Para ello se utilizará el kit básico de limpieza y desinfección del establecimiento el cual está integrado por: baldes, trapeadores, trapos de piso; detergente y agua lavandina. Se incorporarán rociadores manuales para pulverizar superficies con agua lavandina diluida en agua (se prepara dilución al 80% de la capacidad del pulverizador). El kit básico de limpieza y desinfección de las aulas está compuesto de alcohol en gel o alcohol 70% en rociador y papel para secado de manos y limpieza de superficies.

En forma diaria personal de Higiene y Seguridad y/o mandos medios, realizarán controles de estado, utilización, conservación y stock en pañol de los Elementos de protección personal básicos y específicos para la prevención del contagio del coronavirus.

PUBLICO**Nº: S/N****Letra: S/N****4. CIRCULACIÓN EN PASILLOS DEL EDIFICIO DE ESTUDIO**

Considerando que las puertas de las aulas y las oficinas dan a los pasillos que tienen 1,75 metros de ancho, éstos sólo se utilizarán para tránsito. No está permitida la permanencia en los mismos, y el sentido de circulación será dando la derecha a la pared.

5. USO DE LOS BAÑOS.**-POR EL PERSONAL MILITAR, CIVIL Y DOCENTE:**

A fin de cumplir el distanciamiento social, sólo se permitirán UNA (1) persona dentro del mismo.

-POR CADETES:

El ingreso a los baños se realizará durante los recreos. En caso de ser requerido el ingreso en horario de clases, se permitirá el uso de los mismos una vez finalizada la desinfección. A fin de cumplir el distanciamiento social, sólo se permitirá cuatro (4) Cadetes dentro del mismo. Tiempo de permanencia 15 minutos.

-LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN:

Se realizará al finalizar cada recreo y las actividades del día. Para ello se utilizará el kit básico de limpieza y desinfección del establecimiento el cual está integrado por: baldes, trapeadores, trapos de piso; detergente y agua lavandina. Se incorporarán rociadores manuales para pulverizar superficies con agua lavandina diluida en agua (se prepara dilución al 80% de la capacidad del pulverizador). En todos los baños estará disponible para el lavado de manos: jabón líquido y toallas de papel para el secado de manos.

6. RECREOS

Para los recreos se utilizará el espacio de la Plaza de Armas, Hall Central y Aulas. La duración de los mismos será de diez / veinte minutos y estará prohibido que los grupos conformados por cada División se mezclen con otros.

Colaciones y consumo de alimentos en la escuela: se utilizará el espacio de la Plaza de Armas, patio, Hall Central y Aulas. Cada Cadete podrá llevar su colación y su botella de agua para hidratación y no podrá compartirla con otros.

7. ACTIVIDAD DEPORTIVA.

Aspectos generales.

Se considera que la actividad física tendrá por objetivo recuperar capacidades físicas de base. La concurrencia a esta clase estará dada por los Cadetes que durante la mañana tuvieron clases virtuales. No se realizarán actividades por equipos. Se realizarán entrenamientos por grupos hasta seis (6) alumnos.

PUBLICO

Nº: S/N

Letra: S/N

La distancia entre cada asistente nunca será inferior a DOS (2) metros. Cada asistente se mantendrá dentro de un cuadrado de dos metros por dos metros y realizará la actividad dentro del mismo.

Una vez finalizada la actividad física, los Cadetes, a órdenes del Oficial de Guardia y en el horario correspondiente, se retirarán del Instituto con la indumentaria deportiva utilizada.

En caso de traslado en micros se deberá solicitar que éstos cumplan con el Protocolo correspondiente.

No está previsto el uso de gimnasio, todas las actividades se llevarán a cabo al aire libre.

No se entregará indumentaria en puntos de convergencia.

De requerir asistencia por accidente se realizará colocando barbijo y máscara facial al accidentado.

Las corridas y trotes se realizarán en líneas paralelas.

Procedimientos para realizar actividades de Educación Física:

Se delimitará el perímetro, manteniendo en todo momento una distancia mínima de dos (2) metros entre Cadetes.

Se utilizará sólo el espacio delimitado para realizar los movimientos físicos. El Cadete deberá dejar la ropa, botella de hidratación y elementos personales dentro de dicho espacio.

Se procederá a desinfectar los elementos utilizados al finalizar cada clase.

Procedimientos para realizar actividades de Náutica:

Según Anexo II.

8. EQUIPO DE PROTECCIÓN Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN

El Liceo garantizará la disponibilidad de los elementos personales de protección, soluciones hidroalcohólicas, barbijos/tapabocas y mantener los baños limpios para el personal, durante toda su jornada laboral

-Personal Militar, Civil y Docente no frente alumnos

Cubre Boca/ Tapaboca personal.

Antes y después de realizar las actividades, procederá a desinfectarse con Alcohol en Gel o Solución Acuosa de Alcohol al 70%, suministrados por este Instituto o de carácter personal.

PUBLICO

Nº: S/N

Letra: S/N

-Personal Docente frente alumnos

Cubre Boca/ Tapaboca personal y Máscara Facial provista por el Instituto.
Antes y después de realizar las actividades, procederá a desinfectarse con Alcohol en Gel o Solución Acuosa de Alcohol al 70%, suministrados por este Instituto o de carácter personal.

-Cadetes

Cubre Boca/ Tapaboca personal.
Cada Cadete deberá tener en su poder una botella individual con agua para su correspondiente hidratación.
Antes y después de realizar las actividades, procederá a desinfectarse con Alcohol en Gel o Solución Acuosa de Alcohol al 70%, suministrados por este Instituto o de carácter personal.

Con el fin de contribuir con el distanciamiento social tanto dentro como fuera del establecimiento, se deberán armar los equipos de trabajo en burbujas y adecuar las tareas en lo posible, al trabajo remoto.

Se suspenderá el uso de reloj biométrico tomando asistencia mediante planilla, a los efectos de minimizar al máximo posible el contacto con objetos que puedan transmitir el virus.

9. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES

El Departamento General capacitará al Personal de limpieza en el procedimiento de limpieza y desinfección.
Todo el Personal de limpieza contará con máscara, Tapa Boca / Cubre Boca, Ropa de Trabajo o Mameluco y Guantes de goma impermeables.
La limpieza general se hará siempre en húmedo, desde las zonas más limpias a las más sucias.
Una vez realizada la limpieza de superficies, se procederá a su desinfección con la solución preparada para tal fin.

10. CAPACITACIÓN, COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Se implementará una Capacitación obligatoria para todos los que forman parte de la comunidad educativa presentando el protocolo general y los anexos al mismo que respecten al Instituto, según como lo establece el protocolo general.

11. DISPENSA DEL PERSONAL MILITAR, CIVIL, DOCENTE CIVIL Y CADETES DEL LICEO.

Están dispensados del deber de asistencia al lugar de trabajo el Personal Militar, Civil y Docente:

De acuerdo con los siguientes artículos de la Resolución N° 91/ 2021 de la Jefatura de Gabinetes de Ministros, Secretaria de Gestión y Empleo Público.

ARTÍCULO 3°. - Exceptúase de la obligatoriedad del trabajo presencial, únicamente a las personas incluidas en el

PUBLICO**Nº: S/N****Letra: S/N**

artículo 3º, incisos V y VI, de la Resolución del MINISTERIO DE SALUD N° 627 del 19 de marzo de 2020 y su modificatoria, y a las personas gestantes.

ARTÍCULO 5º. - Al momento de establecer los períodos de alternancia entre presencialidad y trabajo remoto, en el marco de la adecuación a la presencialidad programada, deberá contemplarse las situaciones de las madres, padres, encargados o tutores de niñas y niños de hasta TRECE (13) años inclusive, que asistan alternadamente a los establecimientos educativos.

Están dispensados de las actividades presenciales los Cadetes que:

Formen parte de alguno de los grupos de riesgo o convivan con personas que forman parte de algunos de los grupos de riesgo establecidos por la autoridad sanitaria.

Deberán presentar certificado médico o certificado médico y acreditar la convivencia. Residentes en distritos que se encuentren en Aislamiento Social Preventivo Obligatorio y estudien en distritos que se encuentren en Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio.

Para las y los estudiantes en esta situación se deberá profundizar la actividad educativa no presencial.

Se podrá prever, si resulta necesario, una o un docente acompañante de trayectorias educativas para fortalecer la continuidad pedagógica de los Cadetes estudiantes comprendidos en esta situación.

12. GRUPOS DE RIESGOS SEGÚN NORMATIVA VIGENTE.

El Ministerio de Salud de la Nación mediante Resolución 627/ 2020, establece la población perteneciente a los Grupos de Riesgo las cuales están determinadas por:

INC. V:

Personas con Inmunodeficiencias:

- Congénita, asplenia funcional o anatómica (incluida anemia drepanocítica) y desnutrición grave.
- VIH dependiendo del status (< de 350 CD4 o con carga viral detectable).
- Personas con medicación inmunosupresora o corticoides en altas dosis (mayor a 2mg/kg/día de metilprednisona o más de 20 mg/día o su equivalente por más de 14 días).

INC. VI:

Pacientes oncológicos y trasplantados:

- Con enfermedad oncohematológica hasta seis meses posteriores a la remisión completa.
- Con tumor de órgano sólido en tratamiento.
- trasplantados de órganos sólidos o de precursores hematopoyéticos.

Y Personas gestantes.

PUBLICO

Nº: S/N

Letra: S/N

AGREGADOS: -ANEXO I - Declaración Jurada de Salud y consentimiento para Padres, Tutores o Representantes legales de los Cadetes del (LNAB).

-ANEXO II: Procedimientos para realizar actividades de Náutica.

SE DEJA EXPRESADO QUE SE DEBERÁ RESPETAR EN LAS NORMAS GENERALES LO ESTABLECIDO EN EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA ARMADA ARGENTINA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL VIRUS COVID-19 elaborado por la comisión CyMAT – ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA, como así también los cuidados específicos mencionados en este protocolo.

Ante denuncias y/o consultas se podrán remitir a la casilla de correo electrónico cymat.ara@gmail.com; a las distintas estructuras sindicales de dicho organismo como así también al coordinador designado Covid-19 del Destino.

VICENTE LÓPEZ, 15 de Septiembre de 2021.



CLAUDIO FARIAS
CAPITAN DE NAVIO
DIRECTOR

PUBLICO

Nº: S/N

Letra: S/N

ANEXO I**DECLARACIÓN JURADA INICIO DE LAS CLASES PRESENCIALES 2021**

En el Municipio de de la provincia de Buenos Aires a los días del mes de del año 2021, quien suscribe , en mi carácter de estudiante, referente familiar o adulta/o responsable de la/el estudiante (tachar lo que no corresponda)

....., DNI N° con domicilio real en de la ciudad de... teléfono celular N° , (de corresponder) en representación del estudiante. **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Que la/el estudiante ni ningún integrante de su grupo familiar conviviente ha manifestado síntomas compatibles con COVID-19, a saber: Temperatura corporal mayor a 37.4°C; marcada pérdida de olfato de manera repentina; marcada pérdida de gusto de manera repentina; tos; dolor de garganta; dificultad respiratoria o falta de aire; cefalea; dolor muscular, cansancio; vómitos/diarrea. En caso de presentar síntomas compatibles con COVID-19 o ser contacto estrecho de un caso sospechoso o confirmado de COVID-19 no irá al establecimiento educativo e informará en forma inmediata al establecimiento esta circunstancia. A los fines de cuidar la salud de las y los integrantes de la comunidad educativa, declaro conocer todas las medidas de cuidado personal obligatorias establecidas en el PLAN JURISDICCIONAL PARA EL REGRESO SEGURO A CLASES PRESENCIALES. Asimismo, declaro conocer el "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN CONTEXTO DE COVID-19" que forma parte del PLAN JURISDICCIONAL PARA EL REGRESO SEGURO A CLASES PRESENCIALES como Anexo IV del mismo.

Declaro que la cobertura de salud de la/el estudiante es la siguiente Obra Social / Medicina Prepaga / Servicio de Salud Pública:

En caso de emergencia, dar aviso a: Apellido y Nombre:.....

DNI: Domicilio:..... Teléfono:

Relación con la/el estudiante:

Para el caso del Nivel Primario/Secundario (menores de edad): Autorizo a que el/la mismo/a se retire por sus propios medios del establecimiento educativo: SÍ NO Tomo conocimiento de que en casos de asistir solo y presentar temperatura corporal igual o mayor a 37.5°C previo al ingreso al establecimiento educativo no podrá entrar al mismo, pudiendo retirarse e iniciar el regreso al hogar por sus propios medios y que el establecimiento educativo comunicará esta circunstancia.

Para el caso de que no se autorice el retiro por sus propios medios o sea alumna/o del Nivel inicial, completar: La/el estudiante se podrá retirar del establecimiento con las/os adultas/os responsables que se detallan a continuación:

1. Apellido y Nombre: DNI:

Domicilio: Teléfono:

Relación con la/el estudiante:

Finalmente, declaro bajo juramento que los datos consignados en la presente declaración jurada son verídicos y me hago responsable respecto de la veracidad de los mismos, habiendo explicado el contenido de la presente y de las medidas de cuidado personal que deberá observar en el establecimiento educativo al estudiante a mi cargo, conociendo las penalidades establecidas en la legislación vigente para el caso de falsedad de la presente.



CLAUDIO FARIAS
CAPITAN DE NAVIO
DIRECTOR

PUBLICO**Nº: S/N****Letra: S/N**

ANEXO II
PROTOCOLO CLASES DE NÁUTICA

Este Instituto como parte curricular posee materias profesionales y en particular la materia "Náutica", las clases prácticas de esta materia se realizan en las instalaciones del Centro de Graduados del Liceo Naval Militar.

Esta actividad es de suma importancia ya que el Cadete al egreso recibe el certificado para poder tramitar el Carnet de Patrón de Yate a Vela-Motor, expedido por la Prefectura Naval Argentina.

Este protocolo se realizó de acuerdo al "PROTOCOLO PARA LA PAULATINA REANUDACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE VELA Y LA CONSERVACIÓN DE EMBARCACIONES DEPORTIVAS EN EL MARCO COVID 19", del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, y la F.A.Y. (Federación Argentina de Yachting), el cual se adjunta.

Transporte al Centro de Graduados:

Los Cadetes ingresarán de acuerdo a su grupo y división, se sentarán en el fondo del micro hasta completar el mismo. Usarán tapabocas en todo momento y viajarán con las ventanas abiertas.

Ingreso:

En las instalaciones del Centro de Graduados del Liceo Naval Militar se cuenta con una guardia de acceso, el cual permite el acceso solamente a las personas que no cuenten con síntomas de Covid-19, para ello se le realiza toma de temperatura y sanitización de las manos con alcohol al 70%, además los Cadetes deberán poseer declaración jurada firmada por Padre, Madre o Tutor, el cual se verificará en las instalaciones del Liceo.

Uso de los vestuarios:

No se habilitarán los vestuarios para la utilización de los Cadetes. Estos llegarán al Centro de Graduados en condiciones de ir a navegar y luego se retirarán a cambiarse a sus domicilios.

Uso de sanitarios:

Las instalaciones sanitarias se podrán utilizar de una manera restrictiva, no deberán ingresar más de cuatro Cadetes al mismo tiempo.

Conformación de las Tripulaciones:

Las clases de Náutica se dictan por Año y División, como una materia más, por lo que las conformaciones de las tripulaciones se mantienen de igual manera que los grupos que asisten a clases presenciales a cargo de una Profesora y dos Profesores de Náutica.

Una vez constituidas las tripulaciones estas serán permanentes. Si un Cadete queda sin pareja o libre podrá a criterio de los Profesores navegar en solitario.

A fin de mantener el distanciamiento social preventivo las tripulaciones se ordenarán de la siguiente manera:

Embarcación H-19: hasta cuatro (4) Cadetes. Se cuenta con dos (2) barcos.

Embarcación H-20: hasta tres (3) Cadetes. Se cuenta con un (1) barco.

Embarcación Conte 24: hasta cuatro (4) Cadetes. Se cuenta con dos (2) barcos.

Embarcación Clase Pampero: hasta dos (2) Cadetes. Se cuenta con ocho (8) barcos.

PUBLICO**Nº: S/N****Letra: S/N**

Quedará a criterio de los Profesores la embarcación que usarán en la clase y siempre se respetarán las cantidades máximas indicadas.

Manipulación de los elementos de los barcos:

El material será entregado a las tripulaciones por los Profesores a cargo.

Cada tripulación tendrá asignada su kit de elementos para el armado del barco, el cual conservarán durante todo el período que dure la actividad.

Cada kit será pulverizado convenientemente con alcohol al 70 % antes de ser entregado y al momento de la entrega.

Detección de un caso sospechoso:

En caso de detectarse un caso sospechoso entre los Cadetes, se procederá a aislar al grupo que conforma la tripulación, hasta tener la certeza mediante análisis P.C.R., en caso de ser positivo todos los miembros de la tripulación permanecerán 10 días en aislamiento preventivo. Asimismo, cualquier Cadete que presente el más mínimo síntoma de la enfermedad se abstendrá de participar en cualquier actividad y comunicará la situación de forma inmediata a los Profesores a cargo y permanecerá a una distancia prudente hasta ser retirado por Padre, Madre o Tutor.

Distanciamiento y prohibiciones:

En los playones de guarda de las embarcaciones en utilización, los Cadetes deberán mantener una distancia de dos metros entre cada una de ellos.

Las sesiones teóricas de apertura y cierre, se realizarán a una distancia de al menos dos metros entre participantes y al aire libre.

Está prohibido compartir cualquier tipo de material y herramientas entre los participantes.

No se podrá dejar material alguno en el bote de los Profesores.

Uso de Barbijo/ Tapabocas:

El uso de barbijo/tapabocas que cubra por completo nariz/boca/mentón debe ser obligatorio tanto en tierra como en el agua. El uso de "barbijo, cubrebocas o tapabocas casero" debe ser lavado con agua y jabón al menos una vez al día, y cambiarlo inmediatamente si se encuentra sucio o mojado.

Hidratación:

Cada Cadete deberá llevar su propia botella de hidratación.



CLAUDIO FARIAS
CAPITAN DE NAVIO
DIRECTOR